DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19269
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13270

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de junio de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 9 No. 106 – 55 Apartamentos 104 y 504	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 104006.333 Y: 110294.585	
SECTOR CATASTRAL:	Molinos Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				180 m^2	
UPZ:	16- Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	Apto 104: AAA0105SAEA Apto 504: AAA0105SAXR	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	580 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 48975	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la AK 9 No. 106 – 55, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación- SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la AK 9 No. 106 – 55 no presenta

categorización media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio ubicado en la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén; que en adelante se denominara como predio evaluado.

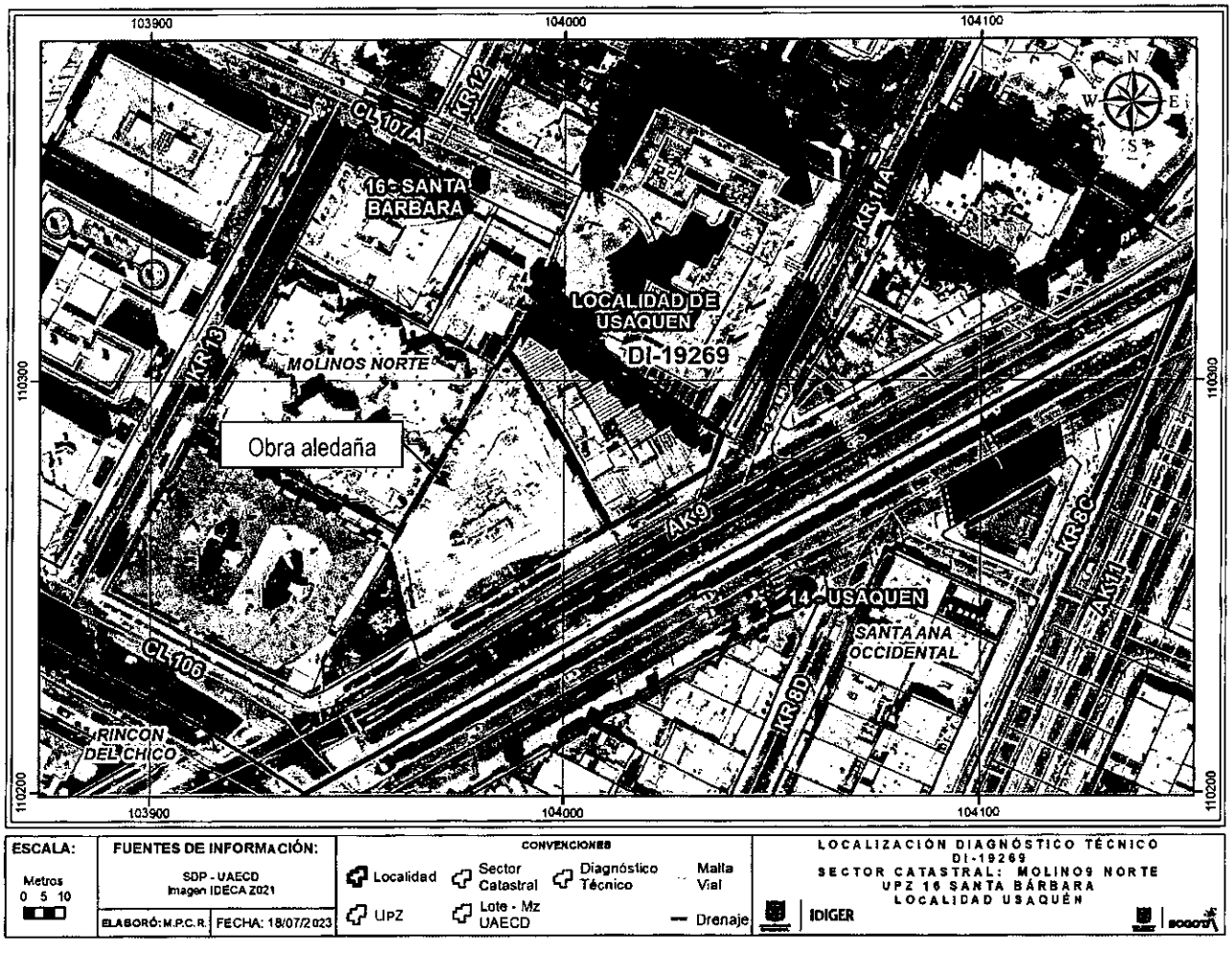

Figura 1. Localización general del predio evaluado, en el Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 22 de junio de 2023 al predio de la AK 9 No. 106 – 55 en el Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de dos (2) a doce (12 niveles) de uso residencial, que en general están construidas bajo un sistema estructural con muros de mampostería confinada. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de propiedad horizontal Estación La Gloria compuesta por dos (2) torres de siete (7) niveles, con dos apartamentos en cada nivel y un sótano, posiblemente construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con columnas y vigas de concreto, placas de entrepiso en el mismo material y terminado en mampostería a la vista (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). El primer nivel corresponde a la portería y zonas comunes, el segundo nivel al sexto nivel a apartamentos de uso residencial y el séptimo nivel la terraza; en la zona del sótano funcionan los parqueaderos y depósitos. Hacia el costado oeste, en el predio de la AK 9 No. 106 – 35 se está llevando a cabo una obra para apartamentos de nueve (9) niveles más sótano (ver Fotografía 3).

Se realiza inspección visual del edificio hacia el costado noroeste, iniciando en el primer nivel donde se identifica que la puerta en madera de acceso al edificio se encuentra descolgada, fisuras en el muro perimetral del costado noroeste de aproximadamente 50 cm a 1 metro de longitud y 2 mm de abertura, las cuales tiene una tendencia escalonada a través de los mampuestos del muro (ver Fotografía 4 y Fotografía 5).

En la inspección visual al apartamento 104, el cual se ubica en el segundo nivel (costado noroeste) de la edificación, se evidencian: fisuras y grietas de tendencia escalonada y verticales en los muros perimetrales suroeste y noroeste de la zona de balcón del apartamento, las cuales tienen aproximadamente longitudes de 1 metro y aberturas entre 2 mm a 1 cm (ver Fotografía 6 a la Fotografía 8) y asentamientos diferenciales en el piso y fisuras en las baldosas de la zona exterior (ver Fotografía 9). Adicionalmente, se identifican fisuras de tendencia horizontal y diagonales de aproximadamente 30 cm a 2 metros de longitud y aberturas de 1 a 3 mm en los muros perimetrales y divisorios del área del hall y habitaciones (ver Fotografía 10 a la Fotografía 16), en los cielo rasos fisuras de aproximadamente 1 metro de longitud y 2 mm de abertura (ver Fotografía 17 a la Fotografía 19) y fisuras en las paredes con baldosa y muros divisorios del baño de aproximadamente 20 cm a 1 metro de longitud con abertura de 1 mm (ver Fotografía 20 a la Fotografía 22). Desde la zona del balcón del apartamento 104 se evidencian fisuras en los en los muros de fachada de los apartamentos 204 y 304 (ver Fotografía 23).

En la inspección del apartamento 504, el cual se ubica en el sexto nivel (costado noroeste) de la edificación, se evidencian fisuras de tendencia horizontal y escalonadas de aproximadamente 50 cm de longitud con aberturas de 1 a 3 mm en los muros divisorios y perimetrales del área de la sala y habitaciones (ver Fotografía 24 a la Fotografía 27).

En las áreas comunes del tercer, sexto nivel y en la subida de las escaleras al séptimo nivel (terraza) se identificaron fisuras en el cielo raso y en los muros divisorios de aproximadamente 40 cm a 2 metros de longitud con 2 mm de abertura (ver Fotografía 28 a la Fotografía 31). Finalmente,

se inspecciona el sótano, donde se encuentran los parqueaderos y depósitos, evidenciando hacia el costado oeste fisuras en los muros perimetrales de tendencia vertical y horizontal de aproximadamente 1 metro de longitud con aberturas de 2 mm, humedades en la placa de entrepiso del sótano y muros divisorios; y asentamientos diferenciales y fisuras en el piso del sótano (ver Fotografía 32 a la Fotografía 38).

La persona que acompaña la visita manifiesta que los daños en los apartamentos y en las zonas comunes del costado oeste de la edificación comenzaron a presentarse desde el inicio de la construcción de la edificación de nueve (9) niveles en el predio de la AK 9 No. 106 – 35 y que incluso los daños del muro perimetral del segundo nivel en la zona exterior del apartamento 104 se generaron durante las labores de excavación por golpes repetitivos de la almeja (ver Fotografía 6 a la Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en hacia el costado oeste de la edificación emplazada en el predio de la AK 9 No. 106 – 55 en el Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, estén relacionadas con asentamientos diferenciales y /o con las actividades de construcción que se desarrollan en el predio de la AK 9 No. 106 – 35. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

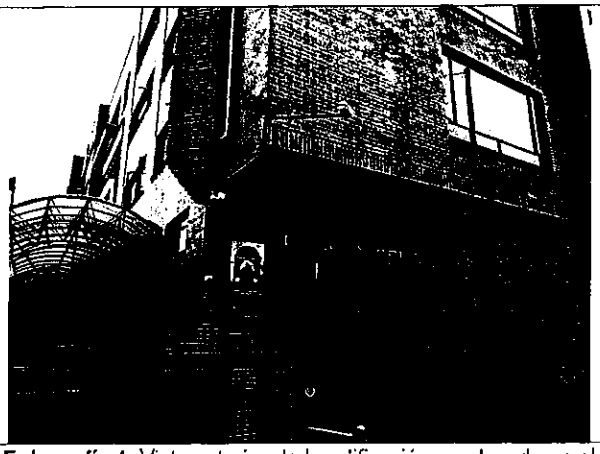

Fotografía 1. Vista exterior de la edificación emplazada en el predio de la AK 9 N. 106 – 55.



Fotografía 2. Vista desde la Carrera 9 al predio evaluado y a la obra aledaña del predio de la AK 9 No. 106 - 35.



Fotografía 3. Vista de la obra aledaña en el predio de la AK 9 No. 106 - 35.



Fotografía 4. Puerta de acceso al edificio que se encuentra descolgada.



Fotografía 5. Vista de las fisuras en el muro perimetral del costado noroeste.

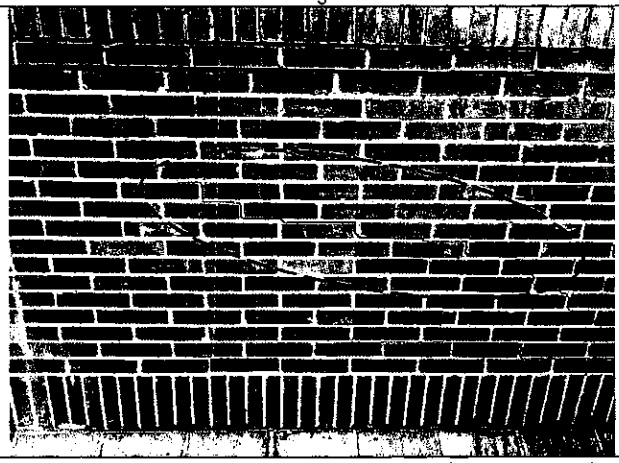

Fotografía 6. Fisura de muro suroeste en el segundo nivel, apto 104.

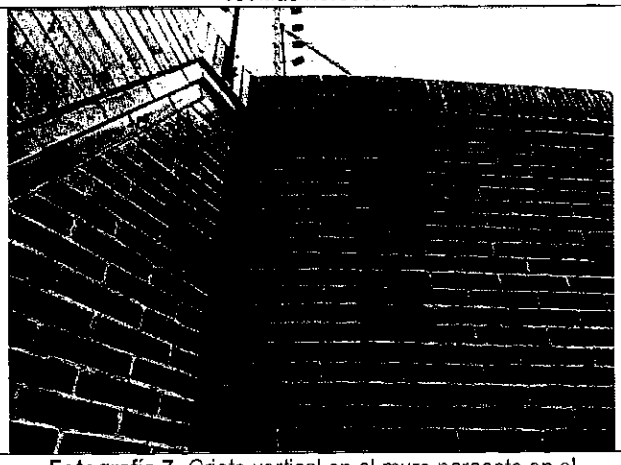

Fotografía 7. Grieta vertical en el muro noroeste en el segundo nivel apto 104.



Fotografía 8. Grietas en los muros suroeste y noroeste en el segundo nivel apto 104.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Asentamiento y fisuras en el piso de la zona exterior del apartamento 104.



Fotografía 10. Fisura en muro divisorio del apartamento 104.



Fotografía 11. Fisura diagonal en muro divisorio del apartamento 104, área hall.



Fotografía 12. Fisura horizontal en muro divisorio del apartamento 104, área hall.



Fotografía 13. Fisura diagonal en muro divisorio del apartamento 104, área de habitación.



Fotografía 14. Fisura diagonal en el muro perimetral del apartamento 104, área de habitación.



Fotografía 15. Fisura vertical en muro perimetral y divisorio en habitación del apartamento 104.

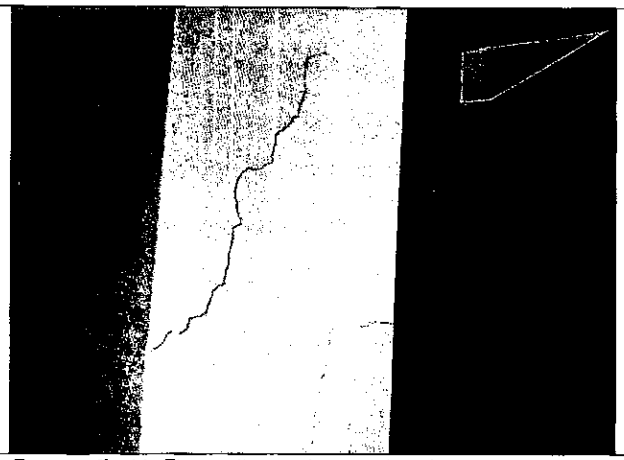

Fotografía 16. Fisura diagonal en habitación del apartamento 104.



Fotografía 17. Fisura en el cielo raso del apartamento 104, área de hall.



Fotografía 18. Fisura en el cielo raso del apartamento 104, área de habitación.



Fotografía 19. Fisura en el cielo raso del apartamento 104, área de habitación.



Fotografía 20. Fisura vertical en enchape del baño del apartamento 104.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

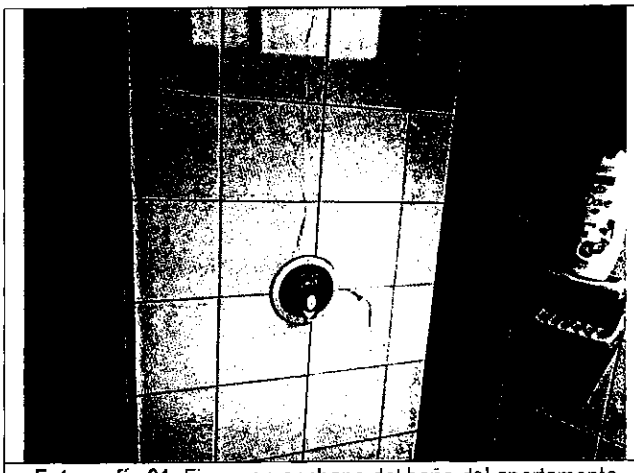

Fotografía 21. Fisura en enchape del baño del apartamento 104.

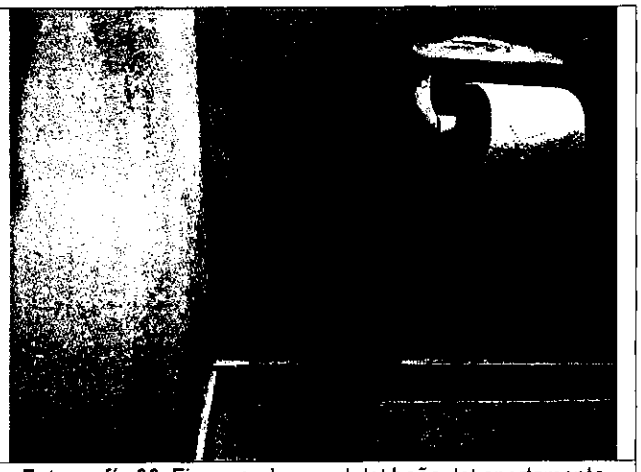

Fotografía 22. Fisura en la pared del baño del apartamento 104.



Fotografía 23. Daños en la facha de los aptos 204 y 304.



Fotografía 24. Fisura horizontal en muro perimetral en la sala del apartamento 504

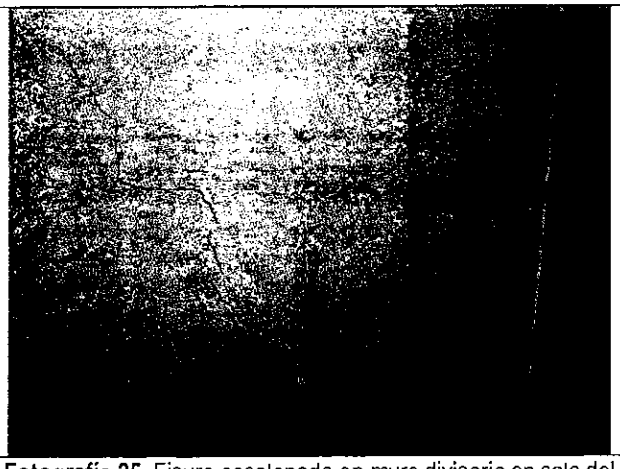

Fotografía 25. Fisura escalonada en muro divisorio en sala del apartamento 504

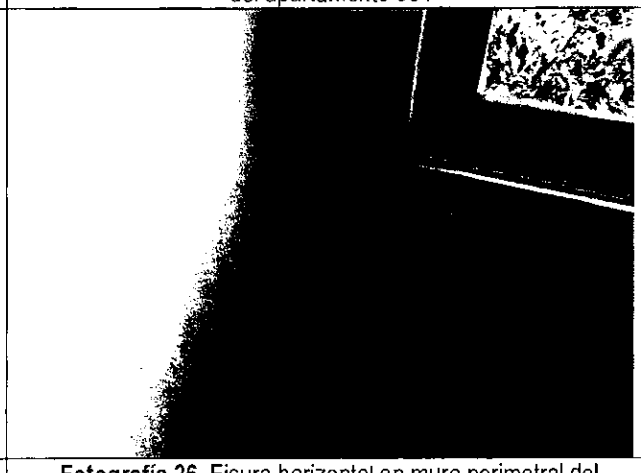

Fotografía 26. Fisura horizontal en muro perimetral del apartamento 504.

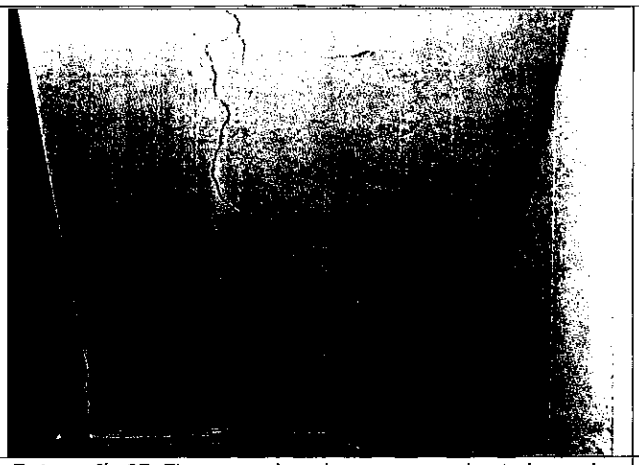

Fotografía 27. Fisura escalonada en muro perimetral en sala del apartamento 504.



Fotografía 28. Fisura en el cielo raso del hall del tercer nivel.

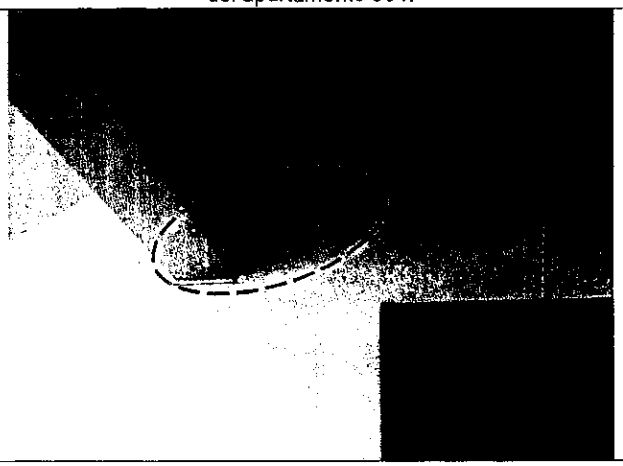

Fotografía 29. Fisura en el muro del hall del sexto nivel.



Fotografía 30. Fisura horizontal en muro divisorio a la subida de las escaleras a la terraza.

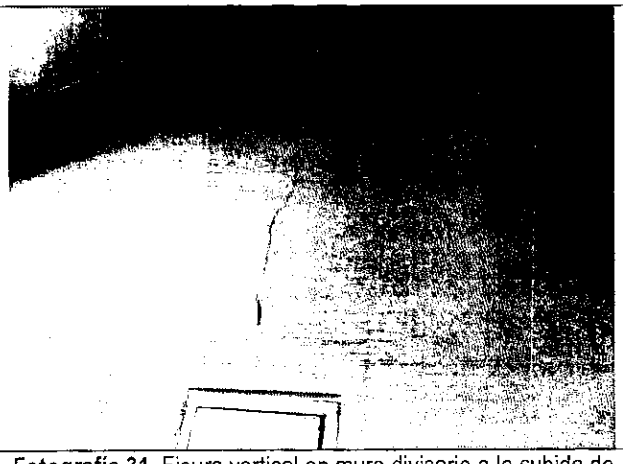

Fotografía 31. Fisura vertical en muro divisorio a la subida de las escaleras a la terraza.



Fotografía 32. Fisura vertical en la unión de muros perimetrales en el área del sótano.

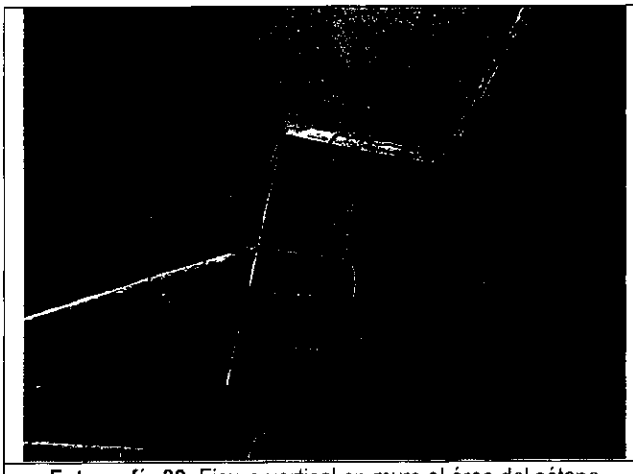

Fotografía 33. Fisura vertical en muro el área del sótano costado oeste.

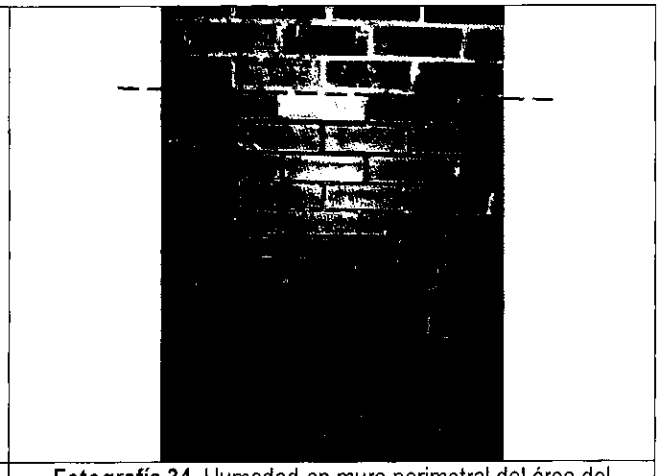

Fotografía 34. Humedad en muro perimetral del área del sótano.



Fotografía 35. Fisura horizontal en muro el área del sótano.



Fotografía 36. Fisura diagonal en muro el área de depósito.

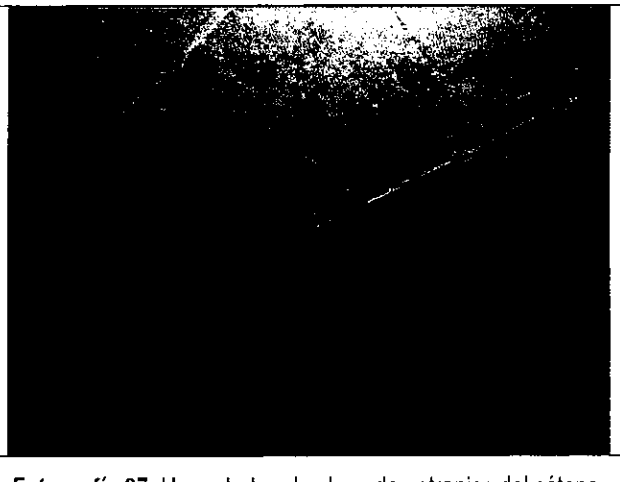

Fotografía 37. Humedad en la placa de entrepiso del sótano.



Fotografía 38. Fisuras y desnivel en el piso del sótano costado oeste.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	AK 9 No. 106 – 55 (Apto 104)	Luis Mauricio Ramírez	Mampostería confinada con columnas y vigas de concreto	Residencial	1	Leves
2	AK 9 No. 106 – 55 (Apto 504)	-	Mampostería confinada con columnas y vigas de concreto	Residencial	1	Leves
3	AK 9 No. 106 – 55 (Primer nivel)	-	Mampostería confinada con columnas y vigas de concreto	Residencial	1	Leves
4	AK 9 No. 106 – 55 (Sótano)	-	Mampostería confinada con columnas y vigas de concreto	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de los asentamiento diferenciales, fisuras identificadas en los muros perimetrales, muros divisorios y de cielo raso del apartamento 104 en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

- Posibilidad de aumento de las fisuras identificadas en los muros perimetrales y muros divisorios del apartamento 504 en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

- Posibilidad de aumento de los asentamiento diferenciales, fisuras identificadas en los muros perimetrales del primer y séptimo nivel en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

- Posibilidad de aumento de los asentamiento diferenciales, fisuras identificadas en los muros perimetrales y humedades en el sótano costado oeste en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del apartamento 104, apartamento 504, primer nivel, sótano y áreas comunes del tercer, sexto y séptimo nivel, en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los apartamentos 104 y 504 emplazados en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad estructural y funcionabilidad del primer nivel, sótano y hall del tercer, sexto y séptimo nivel (terraza) emplazados en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- Con base en la inspección visual realizada al apartamento 104, apartamento 504 y de las zonas comunes de propiedad horizontal Estación La Gloria (primer nivel, sótano y hall del tercer, sexto y séptimo nivel) emplazados en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, no es posible afirmar que las afectaciones identificadas estén relacionadas con las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio de la AK 9 No. 106 – 35 por parte de la empresa Canales Desarrolladores S.A.S. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente como deficiencias constructivas, falta de mantenimiento y/o vetustez de la edificación.

- El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en

consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del apartamento 104, apartamento 504 y de las zonas comunes de propiedad horizontal Estación La Gloria (primer nivel, sótano y hall del tercer, sexto y séptimo nivel) emplazados en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de los apartamento 104, apartamento 504 y de las zonas comunes de propiedad horizontal Estación La Gloria (primer nivel, sótano y hall del tercer, sexto y séptimo nivel) emplazados en el predio de la AK 9 No. 106 – 55 y de la obra en construcción en el predio de la AK 9 No. 106 – 35, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados los apartamento 104, apartamento 504 y de las zonas comunes de propiedad horizontal Estación La Gloria (primer nivel, sótano y hall del tercer, sexto y séptimo nivel) emplazados en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén, están asociados con los procesos constructivos y asentamientos inducidos por la construcción en el predio de la AK 9 No. 106 – 35, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la obra ejecutada en el predio de la AK 9 No. 106 – 35 por la empresa Canales Desarrolladores S.A.S:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura existente, durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Usaquén, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

- Al responsable y/o responsables de los apartamento 104, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables del apartamento 504 en el predio de la AK 9 No. 106 – 55, Sector Catastral Molinos Norte de la Localidad de Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático